

# Legalización de libros

La legalización o certificación de apertura de libros es el trámite mediante el cual el notario elabora un Acta de Apertura, la cual se coloca en el primer folio útil del libro.

En esta acta se indica el número cronológico del libro, el nombre o razón social de la entidad, el objeto del libro, el número de folios, la forma en que será llevado, así como el lugar y la fecha de su otorgamiento, con sello y firma del notario.

Todos los folios deben estar numerados y sellados por la notaría.

## **Requisitos generales**

- Solicitud firmada por el interesado o por su representante, de ser el caso.
- Copia del RUC.
- Copia del documento de identidad del solicitante.
- Si se trata de una continuación, deberá presentarse el libro anterior concluido o, en caso de pérdida, la denuncia correspondiente.